# PERÍODO SABÁTICO
# BASES DEL CONCURSO 2027

## I. Descripción general

El período sabático es un beneficio exclusivo para los profesores de la planta académica que se encuentren jerarquizados como profesores titulares o asociados. Este beneficio permite a los académicos dedicar un tiempo a la investigación, la creación artística o la docencia, con el objetivo de mejorar su desempeño académico y contribuir al enriquecimiento del conocimiento en su área de especialidad.

## II. Requisitos de postulación

Para postular a un periodo sabático en la Universidad Finis Terrae, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesor titular o asociado.
2. Tener una antigüedad laboral mínima de cinco años en la universidad.
3. No haber gozado de un período sabático en los últimos 10 años.
4. Contar con un proyecto académico de investigación, creación artística o docencia que sea relevante para la universidad y para el área de especialidad del postulante, que deberá presentarse según se detalla a continuación.
5. Quedan excluidos de este beneficio los miembros de la administración central, decanos, directores de escuela y de institutos.

## III. Proceso de Postulación

El académico interesado en postular a un período sabático debe presentar su proyecto académico ante el decanato de su facultad. El proyecto deberá incluir los siguientes elementos:

1. Ficha con información personal del postulante.
2. Propuesta del proyecto: que incluye una descripción del proyecto, relevancia y resultados esperados.
3. Cronograma de actividades en plantilla: plantilla con el detalle de las actividades que se llevarán a cabo durante dicho período, incluyendo una calendarización de tareas y productos según plazos.

La información deberá ser entregada a la Dirección de Desarrollo Académico de la Universidad siguiendo el formato de las plantillas, a través del siguiente **formulario de postulación**

## IV. Evaluación del proyecto

1. El/la decano/a de la facultad evaluará el proyecto y emitirá un informe que será remitido al Vicerrector Académico.

2. La Vicerrectoría Académica presentará al comité ejecutivo de la Universidad las postulaciones para su evaluación.
3. Los criterios de evaluación a considerar por parte de la comisión son los siguientes:
    a. La coherencia existente entre los objetivos del proyecto, con los plazos y resultados esperados.
    b. La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades institucionales y de la Unidad Académica correspondiente.
    c. Los resultados e impactos esperados a nivel de investigación, creación artística o docencia.
    d. La relevancia de la instancia para potenciar los ejes transversales del modelo formativo Finis Transforma.
4. El Comité Ejecutivo tomará la decisión final respecto a la aprobación del período sabático, considerando la relevancia académica de los proyectos presentados y la disponibilidad presupuestaria de la universidad.
5. Una vez aprobado el período sabático, el académico deberá firmar un acuerdo con la universidad, en el que se establecerán las condiciones del mismo, tales como la duración, el lugar de realización de las actividades y objetivos a alcanzar, entre otras. El acuerdo implica el compromiso de devolver el total de lo percibido durante el período respectivo, en el caso que no ejecute el proyecto al que se comprometió.
6. El académico adquiere el compromiso con la Universidad Finis Terrae de desarrollar actividades por el mismo número de horas que poseía antes de ser beneficiado y durante un período equivalente al doble del tiempo total que se prolongue su período sabático.

## V. Descripción del Periodo Sabático

El período sabático para los profesores titulares tendrá una duración máxima de un año, mientras que para los profesores asociados la duración máxima se extenderá hasta los seis meses. Durante este período, los docentes podrán dedicarse a actividades de investigación, creación artística o docencia, sin obligación de impartir clases ni de cumplir con otras actividades académicas.

Los docentes que gocen de un período sabático recibirán una remuneración equivalente al 100% de su salario base. Esto no incluye asignaciones de coordinaciones o de docencia. El periodo sabático será compatible con becas, pasantías o estadías de investigación remuneradas en instituciones extranjeras. Asimismo, contarán con el apoyo de la universidad en la gestión de recursos y en la realización de las actividades previstas en su proyecto académico.

En cada período académico se abrirá el concurso para la adjudicación de un cupo de periodo sabático. Si la calidad de los proyectos presentados no es suficiente podrá declararse desierto el respectivo concurso.

## VI. Plazos de la convocatoria

El proceso de postulación para optar por un periodo sabático se realizará una vez al año y contempla los siguientes plazos generales, que deberán ser anunciados oportunamente por la Dirección de Desarrollo Académico, así, para este año serán:

- Lanzamiento del concurso: 15 de octubre de 2026
- Cierre postulación: 16 de noviembre de 2026
- Evaluación de antecedentes: noviembre de 2026
- Anuncio de resultados: diciembre de 2026

La evaluación de los antecedentes se llevará a cabo por la Comisión mencionada, la cual deberá ponderar los antecedentes académicos presentados, considerando las prioridades de la institución y el aporte concreto del proyecto de investigación, creación artística o docencia.

## VII. Más información

En caso de duda o consulta sobre el proceso de postulación, se podrá contactar a la Dirección de Desarrollo Académico de la Universidad a través del siguiente medio:

- Correo electrónico: innovaciondocente@uft.cl